

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 150**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de julio de 2021, fue suscrito el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Japón, para la implementación del Proyecto "Becas para el Desarrollo de Recursos Humanos".
- II. Que dicho instrumento Internacional ha sido aprobado por el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Acuerdo N° 1529/2021, de fecha 18 de agosto de 2021.
- III. Que el documento al que se refieren los Considerandos anteriores, no contienen ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de su facultad constitucional establecida en el artículo 131, ordinal 7° y a iniciativa del Presidente de la República por medio de la Ministra de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

Art. 1.- Ratifícase en todas sus partes el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Japón, para la ejecución del Proyecto "Becas para el Desarrollo de Recursos Humanos"; por un monto de CIENTO SETENTA MILLONES DE YENES JAPONESES (¥170,000,000); el cual consta de una nota de propuesta y una nota de respuesta y aceptación que transcribe textualmente la anterior; y Memoria de Discusión, firmadas en nombre y representación del Gobierno del Japón, por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, acreditado ante la República de El Salvador, Ariyoshi Katsuhide y en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador a través de la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, Juana Alexandra Hill Tinoco; aprobada por el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Acuerdo n° 1529/2021, de fecha 18 de agosto de 2021.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República.

Juana Alexandra Hill Tinoco,
Ministra de Relaciones Exteriores.

D. O. N° 183
Tomo N° 432
Fecha 27 de septiembre de 2021

MC/geg
06-10-2021